



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 muncontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

ACUERDO DE CONCEJO N° 109-2019 – MPC.

Contumazá, 31 DIC 2019

VISTO: El Informe N° 0517-2019-MPC/GDS de fecha 27 de diciembre de 2019, expedido Abog. Noel Antenor Becerra Rojas en su condición de Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Abog. Noel Antenor Becerra Rojas en su condición de Gerente de Desarrollo Social, mediante Informe N° 0517-2019-MPC/GDS, ha elaborado el proyecto de actividad de vacaciones útiles: "Promoviendo el arte, la cultura y el deporte con danza, marinera, dibujo y pintura, vóley, futsal, ajedrez y defensa personal", dirigido a niños, niñas y adolescentes del Distrito de Contumazá, con el objetivo de desarrollar capacidades y aptitudes en los niños y adolescentes que revaloricen el arte y la cultura tradicional del distrito de Contumazá y practiquen diversas disciplinas deportivas, aprovechando el periodo de vacaciones (enero y febrero), teniendo una duración de 55 días la mencionada actividad, toda vez que se desarrollará entre los meses enero y febrero del 2020, con un presupuesto asignado la suma de S/. 10,000.00 soles (Diez Mil y 00/100 soles)

El pleno del Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en Sesión Extraordinaria N° 08-2019-MPC de fecha 27 de diciembre del año 2019, por unanimidad.

ACORDO:

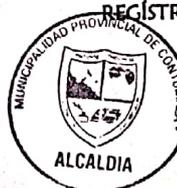
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actividad denominada: vacaciones útiles: "Promoviendo el arte, la cultura y el deporte con danza, marinera, dibujo y pintura, vóley, futsal, ajedrez y Defensa Personal", dirigido a niños, niñas y adolescentes del Distrito de Contumazá, el mismo que desarrollará durante los meses de enero y febrero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto asignado para la actividad aprobada en el artículo primero ascendiente a la suma de S/. 10,000.00 (Diez Mil Y 00/100 soles), para con ello se revalore el arte y la cultura tradicional en el distrito de Contumazá.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, disponiendo lo conveniente a las Unidades Orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPIASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Sudrez Aguilar
ALCALDE